





---

# Índice

|       |  |   |
|-------|--|---|
| I.    | Fondo  | 1 |
| ..... |  |   |
| II.   | Misión y objetivos   | 2 |
|       | A. Declaración sobre la Misión                                   | 2 |
|       | B. Objetivos específicos   | 2 |
|       | C. Miembros de la Alianza  | 3 |
| ..... |  |   |
| III.  | Comité Directivo   | 4 |
|       | A. Mandato   | 4 |
|       | B. Funciones y responsabilidades                                 | 4 |
|       | C. Composición   | 4 |
| ..... |  |   |
| IV.   | Participación de los órganos regionales: nodos regionales        | 6 |
| ..... |  |   |
| V.    | Funciones de secretaría  | 6 |
| ..... |  |   |
| VI.   | Plataforma en línea de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina | 7 |
| ..... |  |   |
| VII.  | Financiación   | 8 |
| ..... |  |   |

---

## I. Fondo

1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ofrecen un extenso marco para la consecución de resultados más ambiciosos en todo el mundo. Para hacer posible la consecución de los ODS será necesario que los diferentes sectores y agentes cooperen de forma integral poniendo en común sus recursos financieros, sus conocimientos y sus experiencias.

El ODS 17 (Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible) resalta la importancia del papel que desempeñarán las asociaciones innovadoras de múltiples interesados en el apoyo a los esfuerzos para hacer realidad las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental) llegado el año 2030.

2. La Alianza Mundial sobre la Basura Marina (en adelante, la Alianza) es una asociación de múltiples interesados que ofrece un mecanismo singular para reunir a todos los agentes que trabajan en la basura marina a fin de que intercambien conocimientos y experiencias, y también de promover soluciones para esta apremiante cuestión de alcance mundial. Su objetivo, como se indica en la declaración sobre su misión, es proteger el medio marino mundial, el bienestar humano y el bienestar de los animales, abordando para ello el problema mundial de los desechos marinos.

La Alianza se puso en marcha en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) en junio de 2012 en respuesta a la solicitud incluida en la Declaración de Manila para Promover la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, resultado a su vez de la tercera reunión intergubernamental de examen del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, celebrada en enero de 2012. La asociación está dirigida por un Comité Directivo, y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) presta servicios de secretaría.

---

## II. Misión y objetivos

### A. Declaración sobre la Misión

3. La Alianza Mundial sobre la Basura Marina tiene por objetivo proteger el medio marino mundial, el bienestar humano y el bienestar de los animales, y a tal efecto se enfrenta al problema mundial de los desechos marinos:

- (a) Estableciendo un mecanismo para la cooperación y la coordinación; intercambiando información, conocimientos y experiencias; identificando deficiencias y nuevas cuestiones;
- (b) Aprovechando la experiencia, los recursos y el entusiasmo de todos los interesados;
- (c) Contribuyendo de forma significativa a la consecución de la Agenda 2030, y en particular su meta 14.1: “De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”.

### B. Objetivos específicos

4. Los objetivos específicos de la Alianza son:

- (a) Servir de plataforma o mecanismo mundial para todos los interesados sobre la cuestión de la basura marina, y estimular la adopción de medidas al respecto y mantener el ímpetu de esas medidas;
- (b) Facilitar la cooperación entre los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los órganos regionales, el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico, entre otras cosas, sobre:
  - (i) Intercambio de información y una mejor gestión de los conocimientos;
  - (ii) Sensibilización;
  - (iii) Elaboración o difusión de nuevas tecnologías ecológicamente racionales;
  - (iv) Creación de capacidad;
  - (v) Medidas de recuperación basadas en los riesgos;
  - (vi) Les mesures de récupération fondée sur les risques;
  - (vii) Nuevas cuestiones;
  - (viii) Comunicación efectiva.

- 
- (c) Intercambiar información pertinente sobre proyectos e iniciativas, incluso para detectar y subsanar deficiencias y evitar la duplicación de esfuerzos, así como información sobre las oportunidades de financiación y facilitando el emparejamiento de proyectos e iniciativas con financiación;
  - (d) Dar a conocer la Alianza, identificando agentes y atrayendo nuevos miembros;
  - (e) Contribuir a los planes de acción sobre la basura marina en diferentes niveles, según proceda (todos los miembros);
  - (f) Comunicar información y proporcionar orientación sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles y de conformidad con el criterio de precaución;
  - (g) Reducir las fugas de plástico que acaban en el océano, mediante mejoras de diseño; la aplicación del principio de reducción, reutilización y reciclado (3 erres); la promoción de sistemas de circuito cerrado y ciclos de producción más circulares; la optimización de la eficiencia de los recursos y la reducción al mínimo de la generación de desechos;
  - (h) Prestar apoyo a la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 70/1, en la que la Asamblea aprobó el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, sobre la basura marina y los microplásticos o relacionadas con ellos y otras resoluciones y decisiones internacionales pertinentes;
  - (i) Apoyar la aplicación de las medidas jurídicas, normativas, institucionales y otros marcos pertinentes de aplicación del derecho internacional pertinentes para la basura marina y los microplásticos.

### C. Miembros de la Alianza

5. Toda entidad puede convertirse en miembro de la Alianza presentando el formulario de ingreso que puede obtenerse en la plataforma en línea de la Alianza<sup>1</sup>. Una vez presentado el formulario, los solicitantes recibirán un documento que acreditará su condición de miembros y se les añadirá a la lista de distribución para miembros de la Alianza. También recibirán información sobre la Alianza y se les invitará a participar en sus seminarios web.

---

## III. Comité Directivo

### A. Mandato

6. El Comité Directivo establece prioridades para la orientación estratégica de la Alianza, incluido su desarrollo ulterior, su relación con otras iniciativas, sus prioridades y su estructura; identifica actividades para la Alianza a través de planes de trabajo anuales y evalúa los progresos realizados en ese sentido; y promueve las medidas e iniciativas de la Alianza y sus beneficios como asociación de múltiples interesados.

### B. Funciones y responsabilidades

7. Los miembros del Comité Directivo tienen las responsabilidades siguientes:

---

(a) Elaborar y, cuando proceda, llevar a cabo el plan de trabajo anual del Comité Directivo, contribuyendo para ello a sus actividades;

---

(c) Asistir a las reuniones del Comité Directivo y presentar aportaciones oportunas;

---

(e) Compartir y proporcionar información sobre iniciativas nuevas y en curso y sobre acontecimientos mundiales y regionales en el Comité Directivo, y comunicar esa información al conjunto de la Alianza, cuando proceda, incluso a través de la plataforma en línea de la Alianza;

---

(b) Elaborar una hoja de ruta de largo plazo teniendo en cuenta los procesos y los objetivos pertinentes;

---

(d) Formular recomendaciones a la Secretaría sobre tareas específicas y ofrecer asesoramiento y aportaciones sobre actividades clave;

---

(f) Promover y representar la Alianza, cuando proceda.

### C. Composición

8. A fin de facilitar la selección de los integrantes del Comité Directivo y orientar el programa de actividades del Comité se ha establecido un conjunto de criterios, según se indica a continuación:

- 
- (a) Los miembros deberán escogerse de entre los socios de la Alianza;
- (b) Los miembros deberán participar en sus capacidades institucionales, sin que haya más de un miembro por socio de la Alianza;
- (c) En la composición del Comité Directivo deberá estar representada la diversidad regional y de conocimientos técnicos de los socios de la Alianza, que puede incluir Estados, entidades de las Naciones Unidas, órganos regionales, el sector privado, la sociedad civil y otras organizaciones pertinentes;
- (d) En el proceso de selección de los miembros del Comité Directivo, la Secretaría y el Comité deberán esforzarse por garantizar la representación equilibrada de los géneros;
- (e) Cualquier miembro de la Alianza puede proponer un nuevo miembro del Comité Directivo. La Secretaría aprueba los nuevos miembros en consulta con el Comité Directivo. Se ha tenido en cuenta la posibilidad de limitar el número de miembros a fin de asegurar que la comunicación sea adecuada y eficaz;
- (f) La composición del Comité Directivo está sujeta a rotación, sin por ello renunciar a la continuidad de esa composición;
- (g) El PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (GESAMP) cuentan con asientos permanentes en el Comité Directivo;
- (h) Los dos copresidentes serán seleccionados por los miembros del Comité Directivo por un período de dos años, prorrogable mediante acuerdo con el Comité Directivo;
- (i) El Comité Directivo podrá decidir invitar a otros socios de la Alianza a asistir a sus reuniones en calidad de observadores;
- (j) El Comité Directivo procurará reunirse de forma presencial al menos una vez al año, participar en reuniones por medios electrónicos al menos seis veces al año y utilizar la aplicación Basecamp de intercambio de archivos para compartir la información de manera eficaz.



---

## IV. Participación de los órganos regionales: nodos regionales

9. La participación de los órganos regionales se considera esencial para la correcta ejecución del plan de trabajo de la Alianza. Los programas de mares regionales y las organizaciones regionales de ordenación pesquera aportan ya redes de interesados principales y estas pueden considerarse ya nodos regionales de la Alianza, cuando proceda, de conformidad con los objetivos propuestos y el proyecto de mandato de los nodos regionales. Otros tipos de instituciones pertinentes podrían también hacer las veces de nodos regionales.

10. Los miembros de la Alianza pueden proponer la creación de un nodo regional al Comité Directivo si son capaces de asumir la responsabilidad sobre ese nodo. Toda propuesta de esa índole deberá ser aprobada por el Comité Directivo. Los nodos regionales estarán representados en el Comité Directivo por un miembro.

## V. Funciones de secretaría

11. El PNUMA presta servicios de secretaría (Secretaría) a la Alianza y su Comité Directivo. La Secretaría se encargará de:

(a) Colaborar con el Comité Directivo para apoyar sus funciones, en particular, aunque no exclusivamente:

(i) Colaborando con los copresidentes en la convocatoria de reuniones, el establecimiento de programas, la difusión de información, la solicitud de aportaciones, la redacción de informes de las reuniones y la recopilación y documentación de la información pertinente;

(ii) Preparando exposiciones informativas ante el Comité Directivo sobre el programa de trabajo y presupuesto de la Alianza con periodicidad anual;

(iii) Manteniendo informado al Comité Directivo sobre toda solicitud o propuesta relativa a la composición del Comité Directivo.

(b) Iniciar, sobre la base de las aportaciones del Comité Directivo, actividades que apoyen la aplicación de los objetivos de la Alianza, incluidos, aunque no exclusivamente:

(i) El mantenimiento de la funcionalidad y la exactitud de la información publicada en la plataforma en línea de la Alianza;

- 
- (ii) La realización de actividades de divulgación dirigidas a organizaciones e instituciones identificadas como adiciones beneficiosas para el conjunto de la Alianza o su Comité Directivo;
  - (iii) La comunicación continuada con los nodos regionales y otras redes pertinentes y la recopilación periódica de información actualizada de estos que pueda distribuirse al Comité Directivo y el conjunto de la Alianza;
  - (iv) La celebración de seminarios web, reuniones, conferencias y otras actividades a las que estén invitados el conjunto de integrantes de la Alianza;
  - (v) La creación y mantenimiento de un inventario de los miembros y redes de la Alianza en el que se recoja información sobre las principales actividades, los temas centrales y el alcance geográfico de los miembros de la Alianza y se faciliten datos de contacto directos de los coordinadores;
  - (vi) Proponer prioridades para la Alianza en la búsqueda de colaboraciones con donantes externos o posibles miembros y asociados.

## **VI. Plataforma en línea de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina**

12. La plataforma en línea de la Alianza es la plataforma para el intercambio de información entre sus miembros, los posibles miembros y quienes no son miembros. Se trata de un sitio web que sirve como centro de información en línea; en él se recoge toda la información pertinente sobre la Alianza y se ofrece un panorama general de proyectos (por ejemplo, los de los miembros).

13. La plataforma permite a los asociados intercambiar información sobre sus propios proyectos e iniciativas, así como sobre las mejores tecnologías disponibles o las mejores prácticas ambientales, estudios de casos, planes de acción, publicaciones destacadas y eventos, entre otras cosas. La plataforma también proporciona acceso a cursos en línea masivos y abiertos (CEMA) y otros servicios patrocinados por los asociados, incluido el PNUMA. La plataforma dispone de una sección de inscripción para la Alianza gestionada por la Secretaría.

---

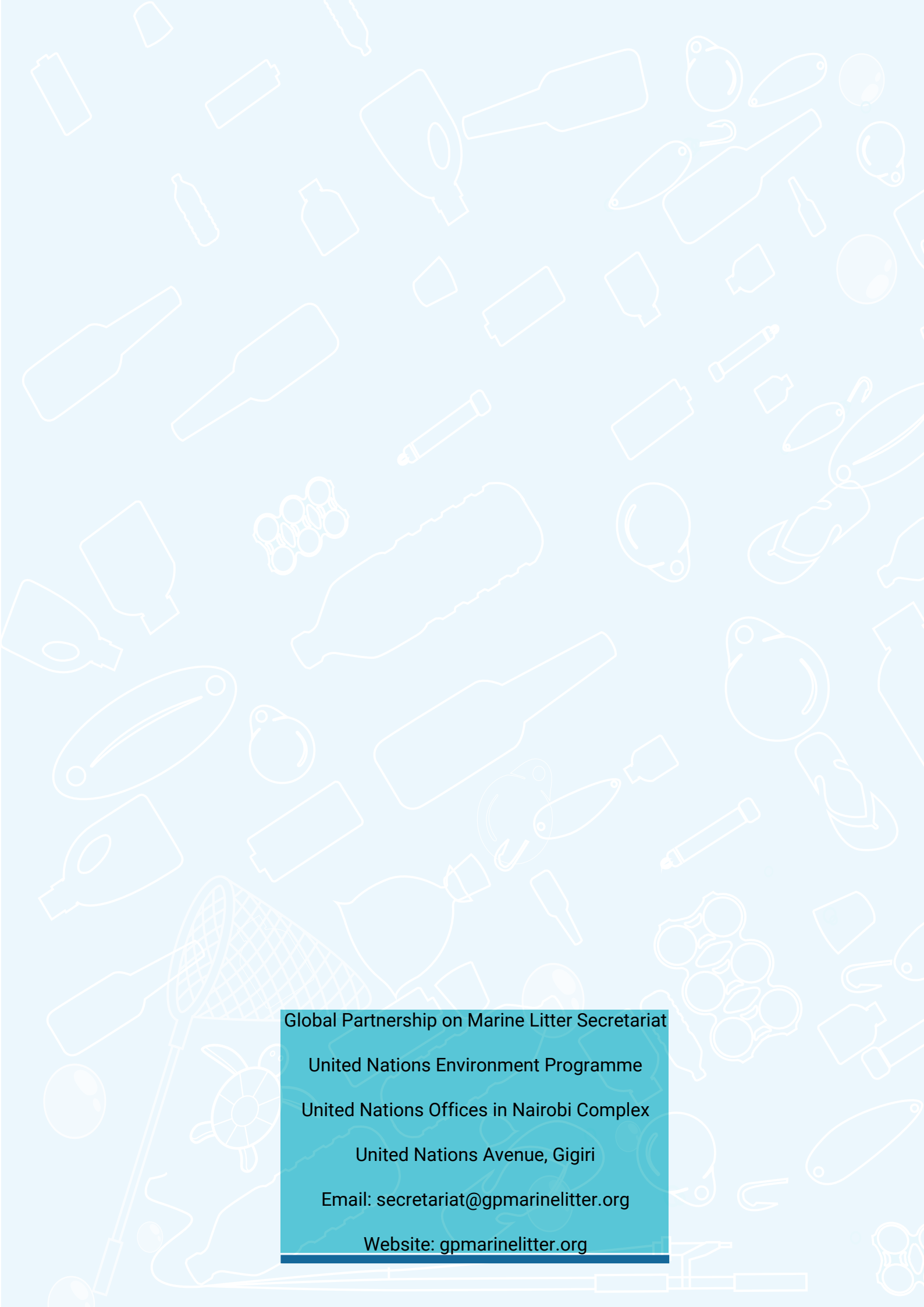
## VII. Financiación

14. La Secretaría del Programa de Acción Mundial en el PNUMA presta en la actualidad los servicios de secretaría.

15. Los fondos asignados específicamente a la Alianza por los donantes pueden utilizarse para financiar las actividades prioritarias en relación con las reuniones del Comité Directivo, la labor de divulgación de la Alianza (por ejemplo, el coste de la plataforma en línea de la Alianza, reuniones de miembros) y actividades concretas recogidas en el plan de trabajo de la Alianza.

16. La Alianza no dispone de un presupuesto. Se espera que los integrantes de la Alianza mantendrán la responsabilidad de financiar y ejecutar sus propias actividades en apoyo de los objetivos de la Alianza.

17. La Alianza se esfuerza por proporcionar una plataforma de intermediación por medio de la cual sus integrantes procurarán identificar fuentes apropiadas de financiación o aprovechar otras iniciativas en curso, según proceda, y proporcionarán información a los miembros sobre las oportunidades de financiación o sobre subsidios.



**Global Partnership on Marine Litter Secretariat**

**United Nations Environment Programme**

**United Nations Offices in Nairobi Complex**

**United Nations Avenue, Gigiri**

**Email: [secretariat@gpmarinelitter.org](mailto:secretariat@gpmarinelitter.org)**

**Website: [gpmarinelitter.org](http://gpmarinelitter.org)**